



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 023-2025**

(De 1 de julio de 2025)

*“Por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo N.° 009-2015, referente a las tablas de precios aplicables a los servicios prestados por la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas.”*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la ley 111 de 18 de noviembre de 2019, instaurándose como universidad oficial de la República de Panamá, con autonomía para reglamentar su actividad financiera.

Que mediante Acuerdo Administrativo N° 009-2015, de 29 de julio de 2015, se aprobó las tablas de precios aplicables por los servicios que presta la Secretaría General y se dictan otras disposiciones, en la Universidad Especializada de las Américas.

Que se hace necesaria la revisión de los precios de los servicios que ofrece la Secretaría General, como resultado de cambios en los procedimientos de certificaciones electrónicas de los créditos académicos de los estudiantes activos y ante el aumento de algunos costos en la prestación de estos servicios y sus insumos.

Que resulta necesario incluir dentro de las tablas de precios institucionales el costo asociado a la reproducción de expedientes disciplinarios, estudiantiles, administrativos y docentes, con el fin de garantizar la sostenibilidad económica de esta Casa de Estudios, así como cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos frente a terceros.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Administrativo del día 1 de julio de 2025, se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta de modificación del artículo uno y tres del Acuerdo Administrativo N° 009-2015, de 29 de julio de 2015, referente a las tablas de precios aplicables a los servicios prestados por la Secretaría General, propuesta que luego de ser debatida, fue aprobada por unanimidad de votos.

Que conforme al artículo 21 numeral 1 del Estatuto Orgánico, es función principal del Consejo Administrativo, velar por la autonomía financiera que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica, por tanto,

## ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR**, la modificación del artículo PRIMERO y TERCERO del Acuerdo Administrativo N° 009-2015, de 29 de julio de 2015, que aprobó las tablas de precios aplicables por los servicios que presta la Secretaria General y se dictan otras disposiciones, en la Universidad Especializada de las Américas.

**SEGUNDO:** El artículo **PRIMERO** del Acuerdo Administrativo N° 009-2015, de 29 de julio de 2015, queda así: "PRIMERO: Aprobar las tablas de precios aplicables por los servicios que presta la Secretaria General.

### TABLA UNO

N°	TIPO DE SERVICIO	PRECIO EN BALBOAS (B/.)	
1	Créditos oficiales (estudiantes activos)	2.00	
2	Créditos de graduados	3.00	
3	Créditos no oficiales	0.00	
4	Convalidación	Trámite de Ingreso	10.00
		Cada asignatura adicional convalidada - Pre grado	Por crédito
		Cada asignatura adicional convalidada - Postgrado	Por crédito
5	Estudio de reconocimiento externo (por materia)	10.00	
6	Copia de recibo de matrícula	5.00	
7	Certificaciones estudiantiles	1.00	
8	Exámenes extraordinarios salvo que el decanato expida la autorización de ser exonerado	10.00	
9	Exámenes de Rehabilitación	10.00	
10	Exámenes de suficiencia	20.00	

### TABLA DOS

N°	TIPO DE SERVICIO	PRECIO EN BALBOAS (B/.)	
1	Créditos - Duplicado (estudiantes egresados)	5.00	
2	Créditos solicitados con prioridad (adicional al costo fijo)	5.00	
3	Copia Adicional de Créditos solicitados con prioridad (adicional al costo fijo)	3.00	
4	Historial Académico Oficial completo	10.00	
5	Certificación de índice equivalente	20.00	
6	Otras certificaciones	10.00	
7	Autenticaciones de copia de diploma	5.00	
8	Autenticaciones de copia de créditos	5.00	
9	Autenticaciones de programas de estudio (por página)	0.50	
10	Autenticaciones de acuerdos universitarios (por página)	0.50	
11	Autenticaciones de reglamentos (por página)	0.50	
12	Duplicados de documentos que reposen en expedientes (procesos disciplinarios, estudiantes, docentes y administrativos), por página.	0.50	
13	Otras autenticaciones y firmas (cada una)	3.00	
14	Reclamo de notas por matrícula tardía (por materia), salvo justificación por escrito del Decanato respectivo y avalado por la Secretaria General.	20.00	
15	Copia de examen semestral.	1.00	
16	Revisiones Finales Adelantadas (hasta 5 días hábiles)	20.00	
17	Diplomas	Pregrado (incluye diploma y porta diploma)	15.00
		Grado (*)	68.00
		Especialización de Postgrado (*)	103.00
		Maestría (*)	123.00
		Doctorado (*) (más acto de graduación)	300.00

(\*Incluye cinta, medalla, revisión final y porta diploma)

18	Costo de Ceremonia de Graduación	Pregrado	15.00
		Grado (*)	35.00
		Postgrado (*)	50.00
19	Reemplazo de medalla (Doctorado, Grado y Posgrado)		50.00
20	Reemplazo de Pin (Grado y Postgrado)		5.00
21	Reemplazo de porta diploma (Pregrado)		10.00
22	Reemplazo de porta diploma (Grado y Postgrado)		15.00
23	Suplemento al diploma		5.00
24	Ley orgánica de la Universidad		5.00
25	Estatuto universitario		10.00
26	Cupo de estudiantes extranjeros		50.00
27	Cuota de extranjería (Pregrado, Grado y Postgrado), por especialidad, debe cancelarse en el primer semestre o cuatrimestre.		200.00
28	Cuota de extranjería Diplomado por especialidad (debe cancelarse en el primer módulo del diplomado).	Diplomados I y II	30.00
		Diplomado III	55.00
29	Grabaciones de las reuniones de los Consejos Universitarios		100.00
30	Evaluación de tesis, programas, investigaciones, estudios, diagnósticos u otros informes		100.00

**TERCERO:** El artículo **TERCERO** del Acuerdo Administrativo N° 009-2015, de 29 de julio de 2015, queda así:

El dinero recaudado por los servicios prestados por la Secretaría General descrito en la tabla uno y dos serán depositados en el Fondo de Bienestar Estudiantil.

**CUARTO: REMITIR** el presente Acuerdo Administrativo a la Secretaría General, para los trámites de firma y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

**QUINTO:** Este Acuerdo Administrativo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los 01 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

  
**Dra. Nicolasa Terreros Barrios**  
 Presidenta



  
**Dr. James E. Bernard V.**  
 Secretario General